

REPERTORIO AMERICANO

CUADERNOS DE CULTURA HISPANICA

...“y concebí una federación de ideas,” — E. Mía de Hostos.

El suelo nativo es la única propiedad plena del hombre, tesoro común que a todos iguala y enriquece, por lo que para dicha de la persona y calma pública no se ha de ceder ni fiar a otro, ni hipotecar jamás. — José Martí.

EDITOR

J. García Monge

Teléfono 3754

Correos: Letra X

En Costa Rica:

Sus. mensual ₡ 2.00

EXTERIOR:

Suscripción anual:
\$ 5 dólares

Giro bancario
sobre Nueva York

Objeto de las Constituciones

(Es un editorial de *La Prensa* de Buenos Aires. Octubre 3 de 1948).

No vamos a remontarnos a la antigüedad para establecer la diferencia existente entre los gobiernos ejercidos sin sujeción a normas que ellos mismos no puedan revocar, y los que deben regular sus actos según los preceptos de una constitución política.

Basta a nuestro propósito recordar que lo común en aquellos tiempos fué el ejercicio omnímodo del gobierno, fuera obtenido por consentimiento de los pueblos o por acto de fuerza, y que la lucha milenaria de los pueblos respondió al afán de liberarse de las formas despóticas de gobernar a las sociedades.

Tomada como punto inicial de referencia la situación política caracterizada por el régimen feudal de la Edad Media, observamos que el abuso de los señores movió a sus vasallos a buscar en la justicia del rey el recurso de oportunidad para contenerlos. Las obligaciones de los señores feudales hacia los individuos sometidos a su autoridad habían marcado un progreso institucional sobre los tiempos de los hombres-mercancía, sometidos a la esclavitud. La soberanía de los monarcas significó más tarde otro progreso, porque con la unidad nacional lograda merced a su general reconocimiento, contribuyó, a la vez, a atenuar los excesos del señor y a suprimir las contiendas entre los feudos.

Las monarquías absolutas no habían de escapar, a su tiempo, al fatal proceso de descomposición cuyo germen se encuentra en lo ilimitado de sus atribuciones, y cuyo epílogo es la crisis moral de las cortes y la ruina económica de los estados.

Enrique I, al ocupar el trono de Inglaterra y para congraciarse con sus nuevos súbditos, suscribió, en el año 1100, la carta por la cual, voluntariamente, les concedía derechos. Dependía de él mismo o de la voluntad de quienes le sucedieran mantener los efectos de esas disposiciones. Nada es de extrañar que cayeran en desuso años después y que concluyeran por no recordarse siquiera. Transcurrido más de un siglo desde que fuera expedida y varias décadas de completo olvido, el gobierno tiránico de Juan Sin Tierra provocó la reacción de los barones y despertó el recuerdo de aquel viejo rescripto para reclamar del rey su cumplimiento. La desde entonces llamada Magna Carta, fué la primera impuesta al soberano —no concedida por él— como condición esencial a la que quedaba subordinada la obediencia a sus resoluciones. Aceptada de mal grado por el soberano, marcó el fin, en Inglaterra, del período anglo-normando de las monarquías absolutas. Señaló, a la vez, el principio de esa larga evolución política, que ya en la Edad Contemporánea, concluye por extender en el mundo occidental el influjo de las ideas democráticas y el fin de los gobiernos sin responsabilidad ante los pueblos que representan. Las excepciones no cuentan; fueron de resultados transitorios donde hubo que lamentarlas y lo serán siempre que circunstancias infortunadas contribuyan a reproducir el caso.

El cambio de concepto operado en Gran Bretaña y que a fines del siglo XVIII se extiende a Francia después de haberse afirmado en la primera de las naciones independientes de

América, constituye una de las etapas decisivas en el progreso de la razón pública, que termina por imponer las ideas que cobran vuelo simultáneamente con los conocimientos científicos, con los descubrimientos e inventos que son su consecuencia, y con el influjo de la moral cristiana que transforma el sentido de la vida social y contribuye a hacer triunfar los principios de igualdad fundados en el sagrado respeto debido a la personalidad del individuo. Los privilegios tienden a desaparecer, las obligaciones legales se hacen comunes a todos los hombres, y todos participan en la misma medida de los derechos a la libertad en sus variadas manifestaciones.

El ciudadano reemplaza al vasallo y al siervo, y para que en lo sucesivo no sea posible la recaída en las anacrónicas formas de sumisión y de obediencia pasiva, cada país establece su constitución destinada, en primero y último término, a señalar los límites dentro de los cuales la autoridad que legisla y administra ha de cumplir el mandato que le está confiado.

Ese es el objeto esencial de las constituciones; evitar que el individuo se convierta en instrumento del Estado sin participación activa en la formación del gobierno y en la orientación de su política, y evitar que el poder del Estado se extienda más allá de lo que

conviene al interés general del orden, del bienestar y la prosperidad pública, sin invadir la esfera reservada al fuero íntimo de la conciencia, del pensamiento y del patrimonio personal. Se dictan como expresión de la voluntad nacional para sentar las bases orgánicas de la sociedad en su propia defensa contra el modo discrecional de gobernarla, y a este respecto no es otra la finalidad de la ya clásica fórmula aplicada en todos los sistemas representativos, de dividir los poderes públicos en las tres consabidas ramas: la que legisla, la que administra con arreglo a las disposiciones de la ley, y la que aplica la ley en función de justicia. Tres poderes que se complementan, se fiscalizan recíprocamente y cuya autoridad nunca alcanza a pesar sobre los otros de manera que la absorba, la restrinja o la anule. Definido como el sistema de los frenos y contrapesos, no se propone sino mantener su equilibrio a fin de que ninguno de ellos estorbe a los demás ni los tres, en particular o reunidos, lleguen a encontrarse en situación de poder prescindir de las normas dictadas en garantía de los derechos civiles y políticos declarados en favor del pueblo.

En el fondo, no es sino alrededor de los principios enunciados que en estos momentos se desarrolla el drama internacional que vive el mundo. De su desenlace dependerá que la civilización prosiga su camino de ascenso en el orden de las organizaciones institucionales, o que sufra un retroceso que obligará a luchar duramente por encauzarla de nuevo.

James Gould Cozzens

(En el *Rep. Amer.*)

En 1933, el Book-of-the-Month-Club (“Club del libro del mes”) de Estados Unidos, seleccionó el libro *The Last Adam* de James Gould Cozzens. No era la primera vez que tal distinción correspondía al joven y muy talentoso escritor: dos años antes le había adjudicado igual reconocimiento por su novela *S. S. San Pedro*. Su mejor obra es, quizá, *The Last Adam*. Y lo pensamos así, porque en sus páginas es donde mejor se hallan expresadas las virtudes humanas y estéticas de este autor: su sentido social, el nervio de su prosa. *The Last Adam* es un magnífico retrato de la vida y la psicología de un médico rural. Y, a la vez, ¡qué hondura y qué riqueza en el detallismo con que está reflejada esa pequeña población de Connecticut! Y la descripción de la epidemia que se desencadena en su vida otrora plácida. Se ha reprochado a James Gould Cozzens la rudeza con que a veces está dicho el realismo de algún pasaje de *The Last Adam*. Pero ello resulta inherente al propio carácter de la obra, en que se captan las reacciones de la vida pueblerina, cuyas mojigaterías y publicidades van alternándose, entre la monotonía que se quiebra cuando un acontecimiento grave como esa epidemia, llega a mostrar a ciertos pacatos provincianos que la vida debe llevarse con heroísmo y dignidad.

Una novela como *The Last Adam* no puede escribirse si no se conoce a fondo la trama sutil y tenaz que forma la existencia de las pequeñas poblaciones. Gould Cozzens ha demostrado su preferencia por la vida lejos de las grandes ciudades, ya en la *village*, ya en la *farm*. Conociendo este detalle, no asom-

bra tanto el minucioso reflejo provinciano de su novela. Pero no se ha ceñido únicamente a ese tipo de relatos. Hijo auténtico de Estados Unidos —y más aún, de la febril y fabril Chicago— su dinamismo lo ha movido a la vida errante. Y no como simple turista: trabajando en un ingenio azucarero de Cuba, le nació su novela *Michael Scarlett* publicada en 1925. Es su segundo libro, ya que antes sólo había publicado *Confusión* (1924). Y entre *Michael Scarlett* y *S. S. Pedro*, editáronse dos novelas cuyas de relativo éxito: *Cock Pit* (1928) y *The son of perdition* (1929). *S. S. San Pedro*, está basada, en gran parte, en el naufragio del navío norteamericano “*Vestris*” que durante muchos años realizó viajes entre Buenos Aires y New York. Es una de las mejores obras de James Gould Cozzens que —posteriormente a *The Last Adam*— publicó entre obras obras, *Castaway* y *Men and brethren*.

Su obra es de valores un tanto desiguales. Pero —junto a sus grandes aciertos— hay que reconocerle una característica fundamental: es un novelista cien por ciento, no sólo porque toda su obra publicada esté dentro de la ficción, sino porque su novela rechaza esas ingerencias que otros novelistas admiten: ensayismo filosófico, poema en prosa, etc. La nitidez novelística de Cozzens lo hermana a Louis Bromfield, autor también de una obra desigual, pero siempre novelista auténtico.

Cozzens —que estudió en Harvard— nació en agosto de 1903.

Gastón FIGUEIRA.
Montevideo. 1948.